



Municipalidad Provincial de Puno

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1058-2026-MPP/A

Puno, 26 de agosto de 2026.

VISTO: Informe N° 0914-2026-MPP/GPP emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Informe N° 548-2026-MPP/GPP/SGPyPMI e Informe N° 259-2026-MPP/GPP/SGPyPMI-LCD emitido por la Sub Gerencia de Planificación y Programación Multianual de Inversiones, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 1731-2025-MPP/A, se aprueba el Plan Operativo Institucional POI-2026 de la Municipalidad Provincial de Puno, y la Resolución de Alcaldía N° 356-2024-MPP/A que aprueba el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2024 - 2028 de la Municipalidad Provincial de Puno, en donde se identifica los Objetivos Estratégicos Institucional (OEI), Acciones Estratégico Institucional (AEI) y Actividades Operativas e Inversiones. Asimismo, se anexan las fichas de Indicadores del OEI/AEI, ampliados al año 2028;

Que, conforme lo señala en la sección IV Evaluación, de la normativa de CEPLAN Guía para el Seguimiento y Evaluación de Políticas Nacionales y Planes SINAPLAN, aprobada con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0056- 2024/CEPLAN/PDC, la Evaluación tiene importancia, porque se puede reunir y generar evidencia, la cual indica qué se ha realizado, además, con estos hallazgos, se pueden tomar decisiones fundamentadas y válidas. En ese sentido, la evaluación al ser una herramienta que revela la "realidad" de las intervenciones públicas, podría influenciar de manera positiva a la toma de decisiones más oportunas y sustentadas por evidencia. Por lo tanto, la evaluación ayuda a conocer qué es lo que probablemente suceda, está sucediendo, y ha sucedido como consecuencia de una intervención; y de este modo, identificar formas de obtener más de los beneficios deseados;

Que, con Informe N° 259-2026-MPP/GPP/SGPyPMI-LCD de la planificadora Ing. Lourdes Cornejo Durán de la Sub Gerencia de Planificación y Programación Multianual de Inversiones, remite consolidado del Informe de Evaluación Institucional Anual 2026 I Semestre, para su revisión y aprobación mediante acto resolutivo y la correspondiente publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad;

Que, mediante Informe N° 548-2026-MPP/GPP/SGPyPMI emitido por la Subgerencia de Planificación y Programación Multianual de Inversiones, solicita la aprobación mediante acto resolutivo conteniendo una estructura y sus respectivos anexos, consolidado con programación Física y Financiera, impresos del aplicativo del CEPLAN V.01, además de la publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad;

Que, mediante Informe N° 0914-2026-MPP/GPP emitido la Gerencia de Planificación y Presupuesto, indica que conforme a la Guía para el Seguimiento y Evaluación de Políticas Nacionales y Planes SINAPLAN, la cual fue aprobado con Resolución de Presidencia de Concejo Directivo N° 0056-2024-CEPLAN/PCD, en donde se escribe las pautas para el Seguimiento y Evaluación del Plan Estratégico, en tal sentido remite el Informe de Evaluación del Plan Estratégico Institucional PEI-POI 2026 I Semestre del ejercicio fiscal 2026, solicitando la revisión y aprobación mediante acto resolutivo, además de la publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad;

Que, en ese sentido habiendo culminado el primer semestre del año 2026, se procedió con el consolidado del Informe de Evaluación del Plan Estratégico Institucional – PEI 2026, el cual se remite para su revisión y aprobación correspondiente, el mismo que debe ser aprobado con Acto Resolutivo de parte del Titular de Pliego y la correspondiente publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad;





Municipalidad Provincial de Puno

Por lo tanto, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Municipalidades, y demás leyes conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el “**INFORME DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2026, I SEMESTRE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO**”, conforme al documento que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, la presente Resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, y demás Áreas Orgánicas de la municipalidad para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, que la Oficina de Tecnología e Informática, publique la presente Resolución en el Portal Web Institucional <https://portal.munipuno.gob.pe/> y en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Provincial de Puno.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Lic. Javier Ponce Roque
ALCALDE



Abog. Roberto Carlos Juárez Checa
SECRETARIO GENERAL

